



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

SESIÓN PLENARIA
Número: 3/2022 Fecha: 18-03-2022

Expediente N°:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Extraordinaria y urgente celebrada por este Ayuntamiento Pleno, (N° 3/2022), el día 18 de marzo de 2022.

PRESIDE:

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

ASISTEN:

JESUS MANUEL PERERA CARRERAS
MARIA ELENA PAIS FUENTES
MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PALMERO
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS
DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA
FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA
PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ
FELIPE RAMOS PEREZ
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ

FALTAS DE ASISTENCIA:

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA
LORENA HERNANDEZ LABRADOR
ELENA CONCEPCION MARRERO
ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE
DIEGO GONZALEZ CABRERA
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 18 de marzo de 2022, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Extraordinaria y urgente.

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta Ver firma	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - N°: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12 Ver sello	- 1/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 13 horas y 00 minutos, por la Presidencia se declara abierta siendo las 13 horas y 20 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra explicando la urgencia de la sesión viene motivada por los asuntos a tratar.

No suscitándose debate sobre dicho asunto el pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, declarar la urgencia de la sesión.

2.- COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD DE TRABAJADORES

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, en sesión extraordinaria y urgente, el día 17 de marzo de 2022, y cuyo tenor literal es el siguiente:

2.- COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD DE TRABAJADORES.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

La regulación del complemento de productividad en el ámbito local se encuentra en el art. 5 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que establece una serie de características:

- - La apreciación de la productividad debe realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
- - Dichos criterios debería establecerlos, aunque sea de forma genérica, el Pleno, y al afectar a las condiciones de trabajo de los empleados, previa negociación en la Mesa General de Negociación -MGN-; sin perjuicio de que la aplicación y concreción de los mismos la realice el Alcalde o concejales delegados que serán

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12	- 2/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

quien determine el cumplimiento de los objetivos.

- - Igualmente el Pleno debe aprobar los créditos globales asignados y se debe respetar en cualquier caso el límite global establecido en el art. 7.2.b) RD 861/1986 ("Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad"), para lo que recomendamos que realicen el cálculo con ocasión de la aprobación de cada Presupuesto anual, ya que podrían incurrir en responsabilidad contable (Sentencia TCu de 7 de marzo de 2013).
- - Por tanto, se trata de un concepto retributivo eminentemente personal y subjetivo ligado a la persona concreta (no al puesto de trabajo), a la forma de desempeño del puesto y a los objetivos conseguidos, y no al simple hecho de desempeñarlo.
- - Su abono ha de hacerse ex post, es decir, con posterioridad al alcance de determinados objetivos previamente marcados.
- - Han de estar suficientemente motivadas o justificadas las razones concretas en que se fundamenta su reconocimiento (las circunstancias objetivas y los objetivos), siendo insuficiente la alusión genérica a las circunstancias enumeradas en la ley.
- - No puede percibirse con carácter fijo, mensual y lineal, de modo que en ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo pueden originar ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos. Ni tan siquiera mediante un acuerdo plenario.

Esta es la opinión que la doctrina más unánime establece respecto de este complemento. Es cierto que la redacción literal del art. 5.6 RD 861/1986, al referirse a los criterios establecidos por el Pleno, añade un "en su caso", siendo la frase completa "con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno", lo que ha hecho que en ocasiones se omita esta aprobación por el Pleno al entender que no son preceptivos. Pero insistimos que es en contra del parecer de la mayoría de la doctrina.

1 Respecto al personal laboral, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 27 que se pronuncia en los siguientes terminos "Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario..."

2 En el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, para el personal laboral. (B.O.P. nº 140 de 22

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12	- 3/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

de noviembre de 2002), en concordancia con lo establecido en los puntos anteriores, no consta articulación relativa y específica que contemple la especial dedicación y rendimiento, de esta actividad extraordinaria.

Por lo que se recomienda que el Pleno acuerde dichos criterios, aunque sea de forma genérica, no siendo necesaria la elaboración de un Reglamento ad hoc. Este acuerdo debe dictarse previa negociación de acuerdo con los arts. 33 y 37 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-; debe realizarse bajo los "principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia". Respecto de la publicidad y transparencia de los criterios, resulta de interés la Sentencia del TS de 11 de junio de 2020.

A tenor de lo anterior, vista la situación de erupción volcánica acaecida en la isla de La Palma este 19 de septiembre, diversos trabajadores municipales han asumido tareas que excedían sus funciones, con especial dedicación y que han implicado jornadas maratónicas, cuya contabilización en horas resulta imposible para los encargados de personal. Se entiende, por tanto, procedente remunerar los esfuerzos realizados a través del complemento de productividad, por entender este complemento retributivo como el único adecuado conforme a la normativa vigente.

El complemento de productividad que se propone se modula con base a:

A) Por la realización de tareas no pertenecientes a ningún empleado

público existente en la plantilla del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, de gran dificultad o interés para el funcionamiento de los servicios, de cualquier índole, de asistencia a los damnificados. Estas tareas a realizar han sido indeterminadas en el tiempo, sin posibilidad de establecer expresamente las horas diarias que necesarias para la realización de las mismas y que se han compatibilizado con las tareas propias de su puesto de trabajo.

B) Por la puesta en marcha, elaboración, tramitación y/o resolución de ayudas y/o subvenciones a los damnificados que requieran especial complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro o dificultad intelectual, novedosos, que sean de gran relevancia para el funcionamiento municipal y que no se encuentren

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12		- 4/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

incluidos entre las funciones propias del puesto del empleado público. Estas tareas a realizar han sido indeterminadas en el tiempo, sin posibilidad de establecer expresamente las horas diarias que necesarias para la realización de las mismas y que se han compatibilizado con las tareas propias de su puesto de trabajo.

En virtud de lo anterior, se propone una cuantía global de complemento de productividad de 61.131,48 € €, que será asignada entre los distintos trabajadores, mediante Decreto de Alcaldía, acto en el que se motivará la asignación individual a cada trabajador afectado.

Vista la providencia de alcaldía de solicitud de informes relativos a la remuneración de un complemento de productividad a la actividad realizada dentro del marco de la erupción volcánica del volcán de Cumbre Vieja iniciado el 19 de septiembre, visto los graves daños que se han producido en este municipio con una afectación de hasta un 75% de los daños totales ocasionados por el volcán, donde consta listado con un total de 37 trabajadores, personal laboral y funcionario de esta Entidad y que según consta se propone retribuir la actividad realizada a razón de MIL DOSCIENTOS EUROS, mas los costes correspondientes de Seguridad Social.

Visto que se da traslado de la propuesta de Alcaldía de los Criterios de Asignación del Complemento de Productividad, establecido en la Mesa General de Negociación, celebrado el día 4 de marzo del 2022.

Las técnicas que suscribe en virtud de lo establecido en los artículos 174 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Considerando el Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, en su artículo 5.1, establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local que " El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo."

SEGUNDO.- Considerando el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre) en su artículo 27 que se establece en

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12		- 5/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

los siguientes terminos "Las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto".

TERCERO.- Considerando el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 27 que se pronuncia en los siguientes terminos "Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario.."

CUARTO.- Considerando Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, para el personal laboral. (B.O.P. n° 140 de 22 de noviembre de 2002), en concordancia con lo establecido en los puntos anteriores, no consta articulacion relativa y especifica que contemple la especial dedicacion y rendimiento, de esta actividad extraordinaria.

QUINTO.- No obstante, se ha procedido al calculo en los terminos establecido providencialmente, sin perjuicio de otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir en el seno del procedimiento. Resultando los siguientes calculos del citado complemento, según la relacion de trabajadores establecida:

				CONTRATO	CATEGORIA	GRATIFICACION°	% SEG.SOCIA L	TOTAL SEG.SOCIA L	TOTAL COSTE
48	38	DIAZ GARCIA, AURELIANO	42161518B	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €
48	162	CONCEPCION ACOSTA, JUANA M	42159362V	100	A	1.200	31,40%	376,80 €	1.576,80 €
389	9	GOMEZ FUENTES, JUAN MANUEL	42177452Y		H	1.200	36,64%	439,68 €	1.639,68 €
386	51	BONILLA LOPEZ, MANUEL	42157665E		E	1.200	30,90%	370,80 €	1.570,80 €
50	17	RODRIGUEZ CABRERA, ARTURO	42167053A	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €
50	299	CONCEPCION RAMOS, JOSE LUIS	42169053W	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €
50	300	MARTIN RAMOS, JULIAN	42168222E	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €
50	310	MONTESDEOCA GARCIA, MIGUEL ALB	42171740K	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €
50	376	CABRERA RODRIGUEZ, AMADO	42178855Y	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €
50	443	CASTRO ALVAREZ, RAUL	42160426T	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12	- 6/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

50	633	BARRETO DOMINGUEZ, RUBEN DARI	42163926G	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €
50	1042	RODRIGUEZ GONZALEZ, PEDRO ANTO	42181928C	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €
50	1125	REMEDIOS CASIMIRO, BORGES D	42183755F	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €
50	1138	LUIS RODRIGUEZ, JOSE E	42164993J	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €
50	1315	ACOSTA CABRERA, ROBERTO	42186795B	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €

50	1328	PAIS PEREZ, ANIBAL	42182136K	100		1.200	31,55%	378,60 €	1.578,60 €
50	1332	AFONSO PEREZ, RICARDO	42170344M	100	A	1.200	31,40%	376,80 €	1.576,80 €
50	1336	HERNANDEZ ACOSTA, ANDRES	42178052P	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €
50	1368	ACOSTA DIAZ, CARLOS ALB	42184663H	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €
50	1383	CONCEPCION PEREZ, ANA DELSI	42178581P	100	A	1.200	31,40%	376,80 €	1.576,80 €
50	1385	BONILLA GARCIA, ANA MARIA	42181668J	100	A	1.200	31,40%	376,80 €	1.576,80 €
50	1431	PEDRIANES GONZALEZ, AARON	42190797B	100	G	1.200	33,50%	402,00 €	1.602,00 €
50	1446	PEREZ GONZALEZ, JOSE ADEL	42179455P	100	G	1.200	33,50%	402,00 €	1.602,00 €
50	1473	ABREU PAEZ, JONATHAN	42187916M	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €
50	1478	RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE ADEL T	42173134N	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €
50	1612	ACOSTA MACHIN, JESICA	42193128L	100	A	1.200	31,40%	376,80 €	1.576,80 €
50	1622	LEAL LORENZO, JOSE VA	78414921D	100		1.200	31,55%	378,60 €	1.578,60 €
50	1677	REMEDIOS SANJUAN, MANUEL ANG	42175763L	100		1.200	31,55%	378,60 €	1.578,60 €
50	1787	LEON DIAZ, GUACIMARA	42192257E	100		1.200	31,55%	378,60 €	1.578,60 €
50	2042	GONZALEZ RODRIGUEZ, JAVIER	42184735K	100		1.200	31,55%	378,60 €	1.578,60 €
50	2073	LOPEZ PEREZ, GREGORIO M	42165389H	100		1.200	31,55%	378,60 €	1.578,60 €
50	2075	HERNANDEZ CASTRO, MANUEL ANG	42168398Z	100		1.200	31,55%	378,60 €	1.578,60 €
50	2076	ROMANO HERNANDEZ, GUSTAVO	43284137T	100		1.200	31,55%	378,60 €	1.578,60 €
50	2082	RAMOS MARTIN, DAVID RUB	42186185E	100		1.200	31,55%	378,60 €	1.578,60 €
50	2084	MELIAN REYES, MARCOS ALE	42173751P	100		1.200	31,55%	378,60 €	1.578,60 €
50	2132	PEREZ PEREZ, DAVID	42187509N	100		1.200	31,55%	378,60 €	1.578,60 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12		- 7/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

50	2186	HERNANDEZ PEREZ, ANA MARIA	42170866K	410	G	1.200	33,50%	402,00 €	1.602,00 €
----	------	----------------------------	-----------	-----	---	-------	--------	----------	------------

44.400
59.492,28 €

15.092,28 €

SEXTO.- Se observa y hace constar una diferencia economica entre los calculos realizados por este departamento en virtud de la relacion de personal establecida y comunicada que ascienden a la cantidad de **CIENCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS (59,492,28 €)** y la comunicada en la propuesta de alcaldia de fecha 10 de marzo de 2022, a los efectos de su conocimiento y comprobacion.

Es cuanto he de informar, en cuanto a la remuneracion de un complemento de productividad a la actividad realizada dentro del marco de la erupcion volcanica del volcan de Cumbre Vieja iniciado el 19 de septiembre, igualmente el órgano de resolución acordará lo pertinente conforme a derecho, sin perjuicio de otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir en el seno del procedimiento.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 14 de marzo de 2022.

La Técnico Municipal,

La Técnico Municipal,

Fdo: Ana Delia García Amaro

Fdo: M^a Cecilia Camacho
González

(Para el Personal Laboral)

(Para el Personal Funcionario)

Informe rectificacion datos de trabajador personal laboral RAUL

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12		- 8/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

CASTRO ALVAREZ, por datos del trabajador personal laboral JOSE RAUL ACOSTA VENTURA

A los efectos de dar cumplimiento al Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". Y antes de la aprobación del mismo por el organo competente.

La técnico que suscribe en virtud de lo establecido en los artículos 174 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Vista la providencia de alcaldía de solicitud de informes relativos a la remuneración de un complemento de productividad, en el día de hoy 16 de marzo de 2022, a la actividad realizada dentro del marco de la erupción volcánica del volcán de Cumbre Vieja iniciado el 19 de septiembre, donde se enumera en el punto número 3 al trabajador:

3.- Jose Raúl Acosta Ventura 42160426T

Donde comprobamos que el Documento Nacional de Identidad, no es el perteneciente a este trabajador personal laboral sino al del mismo nombre Raul Castro Alvarez también personal laboral, por lo que a la hora de hacer los cálculos se ha procedido a realizar el cálculo sobre el trabajador incorrecto, según nos informa la concejal del área de RR.HH. D^a. Lorena Hernández Labrador, procedemos a la rectificación del informe emitido con fecha 14 de marzo de 2022 en los siguientes términos:

Anular el asiento correspondiente a Raul Castro Alvarez,

50	443	CASTRO ALVAREZ RAUL	42160426T	100	D	1.200	36,60%	439,20 €	1.639,20 €
----	-----	---------------------	-----------	-----	---	-------	--------	----------	------------

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12	- 9/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

Incluir el asiento correspondiente a Jose Raul Acosta Ventura,

50	1638	ACOSTA VENTURA, JOSE RAUL	78415630M	100	A	1.200	31,40%	376,80 €	1.576,80 €
----	------	---------------------------	-----------	-----	---	-------	--------	----------	------------

SEGUNDO.- Considerando lo expuesto se observa una diferencia sobre el total previsto de menos SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EUROS (62,40 €)por el porcentual correspondiente a las cuotas a la Seguridad Social. Ascendiendo el total final la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS, CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (59.429,88 €)**.

Es cuanto he de informar, en cuanto a la remuneración de un complemento de productividad a la actividad realizada dentro del marco de la erupción volcánica del volcán de Cumbre Vieja iniciado el 19 de septiembre y el informe emitido con fecha 14 de marzo de 2022, igualmente el órgano de resolución acordará lo pertinente conforme a derecho, sin perjuicio de otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir en el seno del procedimiento.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 16 de marzo de 2022.

La Técnico Municipal,

Fdo: Ana Delia García Amaro

(Para el Personal Laboral)

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12	- 10/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	



Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS

En cumplimiento de la Solicitud de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2022 en la que se solicita de esta Intervención de Fondos, certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente, para la propuesta de Alcaldía de criterios de Asignación del complemento de Productividad aprobada por la Mesa General de negociación en sesión celebrada el 4 de marzo de 2022 y visto el informe de Recursos Humanos de fecha 14 de marzo por el cual se cuantificaba, para una serie de trabajadores municipales, la remuneración del complemento de productividad a la actividad realizada dentro del marco de la erupción volcánica, la funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el RD 424/2017 de Control Interno, en el deber de practicar la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Existe consignación adecuada y suficiente, al nivel de vinculación jurídica de los créditos de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan.

Funcional	ECONOMICA		
	15000	16001	16000
1650	4.800,00 €	1.635,60 €	
2310	3.600,00 €	1.130,40 €	
1320	1.200,00 €		439,68 €
4530	1.200,00 €		370,80 €
1330	3.600,00 €	1.257,00 €	
4590	9.600,00 €	3.294,60 €	
4500	2.400,00 €	817,80 €	
3420	1.200,00 €	439,20 €	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12		- 11/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

3231	1.200,00 €	439,20 €	
1610	2.400,00 €	841,20 €	
1710	2.400,00 €	878,40 €	
1630	6.000,00 €	2.014,20 €	
3300	2.400,00 €	755,40 €	
9340	1.200,00 €	376,80 €	
9200	1.200,00 €	402,00 €	
TOTAL	44.400,00 €	14.281,80 €	810,48 €

SEGUNDO.- En virtud de la Base Sexta del Presupuesto de 2021 prorrogado para el ejercicio 2022, se hace constar que en los casos en que existiendo dotación presupuestaria dentro del nivel de vinculación jurídica establecido y se pretenda imputar gastos en aplicaciones presupuestarias cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos, por no contar con dotación presupuestaria, con carácter excepcional, no será precisa la previa aprobación de transferencia de crédito, pero en el primer documento contable que se trámite a tales conceptos la Intervención habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique "Primera operación imputada a la aplicación presupuestaria al amparo de la Base Sexta". En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente aprobada por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Para todas las partidas anteriormente reseñadas, la emisión del presente certificado de retención de crédito constituye la "Primera operación imputada a la aplicación presupuestaria al amparo de la Base Sexta".

Es lo que he de informar, en la Ciudad de Los Llanos de Aridane a 14 de marzo de 2022.

LA INTERVENTORA

Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart

En relación con la fijación de criterios de asinación de productividad al personal de este Ayuntamiento (personal laboral y funcionario), y en virtud de lo establecido en los artículos 173

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12	- 12/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

INFORME

ANTECEDENTES:

Primero: Obra en el expediente propuesta de la Alcaldía en términos de

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

La regulación del complemento de productividad en el ámbito local se encuentra en el art. 5 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que establece una serie de características:

- - La apreciación de la productividad debe realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
- - Dichos criterios debería establecerlos, aunque sea de forma genérica, el Pleno, y al afectar a las condiciones de trabajo de los empleados, previa negociación en la Mesa General de Negociación -MGN-; sin perjuicio de que la aplicación y concreción de los mismos la realice el Alcalde o concejales delegados que serán quien determine el cumplimiento de los objetivos.
- - Igualmente el Pleno debe aprobar los créditos globales asignados y se debe respetar en cualquier caso el límite global establecido en el art. 7.2.b) RD 861/1986 ("Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad"), para lo que recomendamos que realicen el cálculo con ocasión de la aprobación de cada Presupuesto anual, ya que podrían incurrir en responsabilidad contable (Sentencia TCu de 7 de marzo de 2013).
- - Por tanto, se trata de un concepto retributivo eminentemente personal y subjetivo ligado a la persona concreta (no al puesto de trabajo), a la forma de desempeño del puesto y a los objetivos conseguidos, y no al simple hecho de desempeñarlo.
- - Su abono ha de hacerse ex post, es decir, con posterioridad al alcance de determinados objetivos previamente marcados.
- - Han de estar suficientemente motivadas o justificadas las razones concretas en que se fundamenta su reconocimiento (las

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12	- 13/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

circunstancias objetivas y los objetivos), siendo insuficiente la alusión genérica a las circunstancias enumeradas en la ley.

- - No puede percibirse con carácter fijo, mensual y lineal, de modo que en ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo pueden originar ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos. Ni tan siquiera mediante un acuerdo plenario.

Esta es la opinión que la doctrina más unánime establece respecto de este complemento. Es cierto que la redacción literal del art. 5.6 RD 861/1986, al referirse a los criterios establecidos por el Pleno, añade un "en su caso", siendo la frase completa "con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno", lo que ha hecho que en ocasiones se omita esta aprobación por el Pleno al entender que no son preceptivos. Pero insistimos que es en contra del parecer de la mayoría de la doctrina.

Respecto al personal laboral, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 27 que se pronuncia en los siguientes terminos "Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario..."

En el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, para el personal laboral. (B.O.P. nº 140 de 22 de noviembre de 2002), en concordancia con lo establecido en los puntos anteriores, no consta articulación relativa y específica que contemple la especial dedicación y rendimiento, de esta actividad extraordinaria.

Por lo que se recomienda que el Pleno acuerde dichos criterios, aunque sea de forma genérica, no siendo necesaria la elaboración de un Reglamento ad hoc. Este acuerdo debe dictarse previa negociación de acuerdo con los arts. 33 y 37 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-; debe realizarse bajo los "principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe comercial, publicidad y transparencia". Respecto de la publicidad y transparencia de los criterios, resulta de interés la Sentencia del TS de 11 de junio de 2020.

A tenor de lo anterior, vista la situación de erupción volcánica acaecida en la isla de La Palma este 19 de septiembre, diversos trabajadores municipales han asumido tareas que excedían sus funciones, con especial dedicación y que han implicado jornadas maratonianas, cuya contabilización en horas resulta imposible para los encargados de personal. Se entiende, por tanto, procedente remunerar los esfuerzos realizados a través del

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12	- 14/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

complemento de productividad, por entender este complemento retributivo como el único adecuado conforme a la normativa vigente.

El complemento de productividad que se propone se modula con base a:

A) Por la realización de tareas no pertenecientes a ningún empleado público existente en la plantilla del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, de gran dificultad o interés para el funcionamiento de los servicios, de cualquier índole, de asistencia a los damnificados. Estas tareas a realizar han sido indeterminadas en el tiempo, sin posibilidad de establecer expresamente las horas diarias que necesarias para la realización de las mismas y que se han compatibilizado con las tareas propias de su puesto de trabajo.

B) Por la puesta en marcha, elaboración, tramitación y/o resolución de ayudas y/o subvenciones a los damnificados que requieran especial complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro o dificultad intelectual, novedosos, que sean de gran relevancia para el funcionamiento municipal y que no se encuentren incluidos entre las funciones propias del puesto del empleado público. Estas tareas a realizar han sido indeterminadas en el tiempo, sin posibilidad de establecer expresamente las horas diarias que necesarias para la realización de las mismas y que se han compatibilizado con las tareas propias de su puesto de trabajo.

En virtud de lo anterior, se propone una cuantía global de complemento de productividad de 61.131,48 €, que será asignada entre los distintos trabajadores, mediante Decreto de Alcaldía, acto en el que se motivará la asignación individual a cada trabajador afectado.

Segundo: La Mesa General de Negociación, en sesión de 4 de marzo de 2022 informó favorablemente los criterios de asignación del complemento de productividad, para personal laboral y funcionario de esta Entidad.

Tercero: Obra en el expediente informe del Área de Recursos Humanos .

Cuarto: Obra en el expediente certificado de existencia de crédito de la Intervención de Fondos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12	- 15/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	



Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, regula las retribuciones de los funcionarios en su artículos 22 y ss. y las del personal laboral en su artículo 27 estableciendo que estas últimas se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21, que a su vez indica que "las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos. No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal".

Por su parte el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local -RRFAL-, regula sólo las retribuciones del personal funcionario, debiéndose remitir para las retribuciones del personal laboral a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público (legislación laboral, convenio colectivo y contrato de trabajo).

SEGUNDO.- El artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que "mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo o de obra y, en su caso, complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se pacten. Igualmente se pactará el carácter consolidable o no de dichos complementos salariales, no teniendo el carácter de consolidables, salvo acuerdo en contrario, los que estén vinculados al puesto de trabajo o a la situación y resultados de la empresa".

TERCERO.- Como se ha podido comprobar la regulación y los límites a la productividad y a la percepción de determinadas retribuciones se refieren exclusivamente al personal que ostente la condición de funcionario, no al personal laboral que se rige por la legislación

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12	- 16/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

laboral, el convenio que le sea de aplicación y su propio contrato.

CUARTO.- El artículo 24 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, establece que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros factores, al grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

Añade el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local - RRFAL- que la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, y que en ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos (apartados 2 y 3).

QUINTO.- Corresponde al Pleno determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo

7.2.b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local - RRFAL- y establecer los criterios a los que debe sujetarse la distribución y/o la asignación individual.

Por su parte, corresponde a la Alcaldía la distribución de dicha cuantía global entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno; y ello sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 5.5 y 6 RRFAL).

SEXTO.- El artículo 5.4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, exige que las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto sean de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12	- 17/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

SÉPTIMO. - Teniendo en cuenta que el complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo, trimestralmente deberá acreditarse por la Delegación de Servicios municipales la concurrencia de tal requisito mediante informe en el que se acredite que se han realizado las funciones encomendadas con total satisfacción y de acuerdo con las instrucciones impartidas.

A la vista de lo expuesto, se informa favorablemente los criterios de asignación del complemento de productividad. No obstante, el órgano competente, con superior criterio, decidirá.

En Los Llanos de Aridane, a 16 de marzo de 2022.

La Secretaria

Miriam Pérez Afonso

Pregunta Don Felipe Ramos si el listado de trabajadores que se adjunta al expediente es el definitivo, a lo que la Alcaldesa señala que no, que es indicativo y que la asignación indivisualizada se hará mediante Decreto de Alcaldía en virtud de propuesta de los distintos Concejales.

Sin producirse más deliberación, la Comisión eleva a Pleno el siguiente DICTAMEN:

Primero: Aprobar los criterios de distribución del complemento de productividad del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, siendo los mismos

A) Por la realización de tareas no pertenecientes a ningún empleado público existente en la plantilla del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, de gran dificultad o interés para el funcionamiento de los servicios, de cualquier índole, de asistencia a los damnificados. Estas tareas a realizar han sido

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12	- 18/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

indeterminadas en el tiempo, sin posibilidad de establecer expresamente las horas diarias que necesarias para la realización de las mismas y que se han compatibilizado con las tareas propias de su puesto de trabajo.

B) Por la puesta en marcha, elaboración, tramitación y/o resolución de ayudas y/o subvenciones a los damnificados que requieran especial complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro o dificultad intelectual, novedosos, que sean de gran relevancia para el funcionamiento municipal y que no se encuentren incluidos entre las funciones propias del puesto del empleado público. Estas tareas a realizar han sido indeterminadas en el tiempo, sin posibilidad de establecer expresamente las horas diarias que necesarias para la realización de las mismas y que se han compatibilizado con las tareas propias de su puesto de trabajo.

Toma la palabra con la venia de la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Don Felipe Ramos para manifestar que, desde su grupo, se agradece que se pueda aprobar este expediente, por lo importante de reconocer al personal del Ayuntamiento su labor durante la emergencia volcánica. Se planteó en un principio y nos satisface haber encontrado la vía adecuada.

Don Francisco Montes de Oca suscribe las palabras de Don Felipe Ramos, agradeciendo también la disponibilidad de los trabajadores para el servicio público durante la emergencia volcánica. Es bueno que la parte jurídica haya encontrado una vía para recompensar el esfuerzo de los trabajadores.

Doña Diheva Fernández señala que el grupo socialista está feliz y satisfecho con el trabajo del personal municipal y con el esfuerzo que han hecho y siguen haciendo. Que se suman a las palabras del resto de grupos.

En el mismo sentido, la Alcaldesa agradece el esfuerzo de los trabajadores municipales.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar los criterios de distribución del complemento de productividad del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, siendo los mismos

A) Por la realización de tareas no pertenecientes a ningún empleado público existente en la plantilla del Ayuntamiento de Los

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España 5/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12	- 19/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

Llanos de Aridane, de gran dificultad o interés para el funcionamiento de los servicios, de cualquier índole, de asistencia a los damnificados. Estas tareas a realizar han sido indeterminadas en el tiempo, sin posibilidad de establecer expresamente las horas diarias que necesarias para la realización de las mismas y que se han compatibilizado con las tareas propias de su puesto de trabajo.

B) Por la puesta en marcha, elaboración, tramitación y/o resolución de ayudas y/o subvenciones a los damnificados que requieran especial complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro o dificultad intelectual, novedosos, que sean de gran relevancia para el funcionamiento municipal y que no se encuentren incluidos entre las funciones propias del puesto del empleado público. Estas tareas a realizar han sido indeterminadas en el tiempo, sin posibilidad de establecer expresamente las horas diarias que necesarias para la realización de las mismas y que se han compatibilizado con las tareas propias de su puesto de trabajo.

3.- INSTALACIÓN BOTIQUÍN DE URGENCIA EN BARRIO DE LAS MANCHAS.

Visto la propuesta emitida por Alcaldía, cuyo literal es el siguiente:

Los botiquines farmacéuticos de urgencia son establecimientos sanitarios adscritos a una oficina de farmacia y destinado a garantizar la atención farmacéutica de un núcleo de población, en donde no se pueda instalar una oficina de farmacia y concurren razones de lejanía o difícil comunicación con respecto a la oficina de farmacia más cercana.

Se configuran además como un establecimiento sanitario privado, de interés público y sujeto a régimen de autorización administrativa previa.

El-DECRETO 109/2007, de 15 de mayo, por el que se regulan los botiquines farmacéuticos de urgencia contemplan como Supuestos de autorización de instalación de los botiquines farmacéuticos de urgencia cuando concurren razones de lejanía o difícil comunicación con respecto a la oficina de farmacia o botiquín farmacéutico más próximo y no se pueda instalar una oficina de farmacia. El núcleo de población atendido debe tener al menos 500 habitantes o disponer de atención médica pública a través de consultorio local, debiendo situarse el local destinado a botiquín a una distancia de al menos tres kilómetros de la oficina de farmacia o botiquín farmacéutico más cercano.

En su artículo 4 dice además que los botiquines farmacéuticos de urgencia deben

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12	- 20/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	



Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

estar adscritos a una oficina de farmacia dentro de la misma zona farmacéutica, que será la más próxima al lugar donde se proyecte su instalación si hubiera varias aspirantes.

El artículo 9 de dicho decreto regulador dice además que con carácter previo al procedimiento para la autorización de instalación de un botiquín, el centro directivo competente en materia de ordenación farmacéutica del Servicio Canario de la Salud deberá resolver sobre la procedencia o no de su instalación. Y que dicho procedimiento podrá iniciarse a instancia del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se pretende instalar el botiquín.

En este sentido, queda patente la situación de lejanía que para los vecinos del barrio de Las Manchas ha supuesto la erupción del volcán el día 19 de septiembre, y la necesidad de acercar los servicios esenciales a una población donde predominan las personas mayores.

Así pues dado que el barrio de Las Manchas cuanta con una población superior a los 500 habitantes es por lo que la alcaldía somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane:

- Solicitar al centro directivo competente en materia de ordenación farmacéutica del Servicio Canario de la Salud autorizar la instalación de un botiquín de urgencia en el barrio de Las Manchas.
- Delegar en la Alcaldesa-Presidenta cualquier gestión encaminada a tal fin

Toma la palabra Don Felipe Ramos señalando que su grupo confía en que este consultorio y la ubicación de una ambulancia contribuyan a devolver cierta normalidad a la zona en un futuro no muy lejano.

Don Francisco Montes de Oca suscribe las palabras de Don Felipe Ramos, señalando que también le complace la ubicación de servicios que mejoren la calidad de vida de los vecinos.

Doña Diheva Fernández agradece la solicitud de instalación de un botiquín en Las Manchas. La respuesta de la Consejería de Sanidad es muy positiva y se espera, asimismo, avanzar en los trabajos del Consultorio. Se trata de vecinos de un área aislada que requiere de un consultorio periférico. Agradece la labor de los Ayuntamiento de Los Llanos y El Paso en estas actuaciones.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12	- 21/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2022001172
Fecha Sesión:	18/3/2022

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el pleno de la corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar al centro directivo competente en materia de ordenación farmacéutica del Servicio Canario de la Salud autorizar la instalación de un botiquín de urgencia en el barrio de Las Manchas.

SEGUNDO: Delegar en la Alcaldesa-Presidenta cualquier gestión encaminada a tal fin

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 14 horas y 26 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS - Firma Externa MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 18-03-2022 13:00:00 Fecha: 15-09-2022 13:30:42 Fecha: 15-09-2022 13:31:44	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 3/2022	Fecha: 18-03-2022 13:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/9B49BC0F68438A51EF6DF6642D69418A .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 14:04:12	- 22/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-06-2023 09:16:54	